

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria (V) noviembre 04 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso en el que el perito designado solicita se le fijen los honorarios por haber rendido la experticia pedida sobre el inmueble que era objeto de restitución y el cual aportó el apoderado judicial de la parte demandante el pasado 25 de febrero de 2021. Además informo que el proceso se halla archivado desde el pasado mes de diciembre de 2020. **Sírvase Proveer.**

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1439
RADICADO: 001-2018-00507
CLASE DE PROCESO: RESTITUCIÓN INMUEBLE

Candelaria, Valle, noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el Perito **REINEL ANTONIO JIMENEZ GAVIRIA** en su calidad de **PERITO** dentro del proceso de la referencia cumplió con el objetivo para el cual fue nombrado desde el pasado 14 de enero de 2020, el Juzgado procede a fijar los **HONORARIOS** correspondientes: cabe advertir que si bien es cierto el proceso se encuentra terminado por haber operado la figura del desistimiento tácito también lo es que el informe fue rendido por el encargado, no siendo óbice para desconocer el trabajo y la remuneración que amerita haber cumplido con su labor. En consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR como honorarios definitivos al Perito **REINEL ANTONIO JIMENEZ GAVIRIA** identificada con la CC N° 2.647.397 la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE** (\$ 200.000,00) a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE CANDELARIA

En Estado No. 185 de hoy noviembre 05 de 2021
Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.